



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

017717 27 SEP 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Ciencias Químicas de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 7829 del 1 de junio de 2015, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de ocho (8) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 12513 del 5 de agosto de 2014, al programa de Maestría en Ciencias Químicas de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución 12513 del 5 de agosto de 2014 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al programa de Maestría en Ciencias Químicas de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 21 de septiembre de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Maestría en Ciencias Químicas (Código SNIES 9302).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Ciencias Químicas de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 28, 29 y 30 de junio de 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Maestría en Ciencias Químicas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de diez (10) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Maestría en Ciencias Químicas de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de diez (10) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Antioquia
Nombre del programa:	Maestría en Ciencias Químicas
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín (Antioquia)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.* Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de diez (10) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Ciencias Químicas de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Antioquia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),


WILFER ORLANDO VALERO QUINTERO

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Dary Cristi Donoso Casas – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 9302 (Código de Proceso:16649)

Bogotá D. C., 30 de junio de 2023

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 21 de septiembre de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **MAESTRIA EN CIENCIAS QUÍMICAS (Cód. SNIES 9302)- modalidad-presencial** con lugar de desarrollo en **Medellín**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 28, 29 y 30 de junio de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **MAESTRIA EN CIENCIAS QUÍMICAS** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para el Consejo General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de Maestría en Ciencias Químicas inicio en el año de 1994 y está adscrito a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. Tiene como propósito "formar investigadores en las diferentes áreas de las Ciencias Químicas, con capacidad para participar en proyectos de investigación y desempeñarse en Universidades, Industria y otros Centros de Investigación o Tecnológicos", e "Impartir conocimiento teórico y tecnológico avanzado por medio del cual puedan generar, transferir y difundir adecuadamente los resultados de sus investigaciones". El Programa que se evalúa es presencial de 4 semestres, presenta un plan curricular de 68 créditos. Durante su trayectoria ha graduado 132 estudiantes. Cuenta Acreditación por 8 años.
- Los objetivos del Programa, claramente formulados y coherentes con la visión y la misión institucional, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la visión y la misión de la Facultad a la cual está adscrito y con su Proyecto Educativo (PEP).
- El Currículo flexible centrado fundamentalmente en la investigación, y sus desarrollos académicos son coherentes con su proyecto educativo, el 85% de los créditos tienen naturaleza formativa para la investigación.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- Las estrategias y acciones para manejar la deserción en el Programa, según el informe de evaluación externa, La deserción reportada en la mayoría de las últimas 12 cohortes ha sido de 0%, con la excepción del año 2018 en el cual se registró un 6% de deserción y del periodo 2019-2 con 10% de deserción según estudio del Programa.
- La producción académica de los estudiantes del Programa derivada de actividades de clase, 84 artículos científicos internacionales y 7 en revistas nacionales indexadas.
- Los 18 grupos y 5 líneas de investigación que apoyan la formación investigativa de los estudiantes. De estos grupos, 14 están adscritos al Instituto de Química de la Facultad de Ciencias Naturales; 3 a la Facultad de Ingeniería y uno a la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias. Las líneas de investigación en las que se centra el quehacer investigativo de los profesores de la Maestría en Ciencias Químicas son: química teórica y computacional, ciencia de los materiales, química ambiental, recursos naturales, catálisis y química de procesos cubren un amplio rango de temáticas en investigación básica y aplicada. 9 de los grupos se clasificaron en categoría A1, 5 en categoría A y 4 en categoría B. En comparación con la convocatoria anterior de 2019 donde, seis grupos ascendieron de categoría y los restantes 12 grupos mantuvieron su categorización.
- La articulación entre Instituto de Química, la Maestría y el programa de Doctorado en Ciencias Químicas, evidenciada en el trabajo interdisciplinar que se hace en los artículos científicos y demás productos del conocimiento. Las publicaciones se posicionan en alrededor de 50 revistas de alto impacto internacional especializadas en temáticas de Química o de naturaleza interdisciplinaria con contenido de Química como fundamento.
- La producción de artículos científicos y en la participación en eventos nacionales e internacionales por parte de los graduados, su capacidad para seguir desempeñando actividades de investigación y continuar con éxito estudios de doctorado en universidades reconocidas a nivel nacional e internacional".
- En la ventana de observación se desarrollaron 99 proyectos de investigación, de los cuales el 83% han tenido financiación externa y el 17% con fondos del CODI (financiación interna).
- En la ventana de observación, los profesores generaron 641 artículos científicos de los cuales 572 corresponden a revistas internacionales indexadas y 54 en revistas nacionales categorizadas según Publindex. Se publicaron 15 capítulos de libros y 2 libros de visibilidad internacional.
- Las alianzas de los investigadores con el sector empresarial, en la ventana de observación se produjeron 11 prototipos y 8 desarrollos tecnológicos y obtuvieron 2 patentes nacionales y 3 internacionales.
- La planta profesoral que en 2022-1 estaba conformada por 30 profesores de tiempo completo, de estos 24 con contrato a término indefinido y 6 con contrato de 11/12 meses: todos con título de doctor. El 83,4% de los profesores (es decir 26) están reconocidos por Minciencias, de los cuales 20 tienen categoría de Investigador Senior (76.9%), 3 profesores Asociados (11,5%) y 3 profesores Investigadores Junior (11,5%). En el escalafón docente 19 docentes tienen la categoría de profesor Titular (76 %), 5 docentes Asociados (20 %) y 1 docente Asistente (4 %).
- Los 20 premios nacionales y 9 internacionales, recibidos por los profesores durante la ventana de observación.

- La internacionalización, los estudiantes del Programa evidenciada en la realización de pasantías de investigación, cursos y eventos cortos, 8 estudiantes realizaron estancias de investigación en Argentina, España, Chile y Holanda. 35 participaciones de profesores y estudiantes en eventos en Alemania, Argentina, Bolivia, Chile, Cuba, España, Francia, Grecia, Inglaterra, Italia, México, Portugal, República Checa, Polonia y Turquía.
- La infraestructura tecnológica, con equipamiento robusto para investigación de primer nivel al servicio de sus programas de Doctorado y Maestría en Ciencias Químicas. Contribuye también al equipamiento para la investigación de otras Facultades como Ingeniería, Química Farmacéutica y Medicina.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar trabajando en el fortalecimiento de la visibilidad del Programa en ámbitos académicos internacionales.
- Fomentar el trabajo interdisciplinario con otras dependencias o entidades internas y externas a la universidad.
- Fortalecer las estrategias para mejorar la participación de los estudiantes del Programa en la oferta de Bienestar.
- Desarrollar estrategias que permitan un mantenimiento adecuado y oportuno, así como la provisión de insumos para garantizar su funcionamiento de los equipos robustos de laboratorio. Aspecto referido por los pares en su informe.
- Continuar con el desarrollo de estrategias para mantener el seguimiento de los egresados con la respectiva generación de planes de acción, si bien hay evidencias de mejora respecto de la acreditación anterior, aun presenta oportunidad de mejora.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

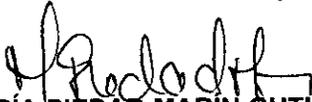
Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

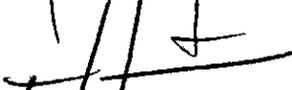
Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN CIENCIAS QUÍMICAS** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR DIEZ (10) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la Señora ministra, con toda consideración,

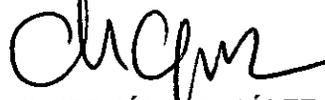

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ


CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARLOS GÓMEZ RESTREPO